

Río Gallegos, 2 de junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.242/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 215/2021 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza), Área Didáctica, Orientación Teoría Didáctica, Código de Nomenclador 05-43-02-01-02, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción y el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE obran formularios de inscripción presentados por los postulantes Cecilia RE y Pedro Ignacio CORNEJO;

QUE por Disposición N° 280/2021 se exhibe en la Cartelera Digital de la UARG que los postulantes citados en el considerando precedente se encuentran admitidos al llamado autorizado mediante Disposición N° 215/2021;

QUE obra acta de la Comisión Ad-Hoc de fecha 13 de mayo de 2021, mediante la cual deja establecido que la postulante Cecilia RE informa vía correo electrónico, que no se presentará a la entrevista;

QUE asimismo, recomienda el siguiente orden de mérito: 1° Pedro Ignacio CORNEJO;

QUE por nota N° 208/21, el Departamento Ciencias Sociales solicita se designe al docente Pedro Ignacio CORNEJO en el cargo objeto del llamado, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE el Sr. Decano considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad con fin de cubrir la cátedra para el dictado de clases;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1°.-** DESIGNAR a Pedro Ignacio CORNEJO (DNI N° 25.004.450) en el cargo Docente de carácter Interino a Término Categoría Profesor Adjunto Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Educación, Especialidad Didáctica (C. de la Enseñanza), Área Didáctica, Orientación Teoría Didáctica, Código de Nomenclador 05-43-02-01-02, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales a partir del 2 junio y por el término de SEIS (6) meses.-

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que el docente Pedro Ignacio CORNEJO deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital

///



DISPOSICIÓN

N° 386/2021



**UNPA**

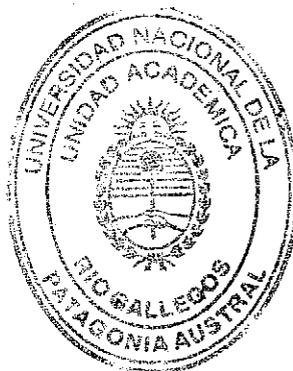
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición N° 134/2020.-  
**ARTÍCULO 3º.-** ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del docente Pedro Ignacio CORNEJO a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto si correspondiera.-

**ARTÍCULO 4º.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la F.F.11- Tesoro Nacional.-Programa 16.- Proyecto 00-Sub Proyecto 00.- Actividad 20.- Obra 00.- Inciso 01.- P .Principal 01- Finalidad 02-Función 04.- Sub Unidad 002.- UARG.- Sub Sub Unidad 010.- Escuela de Historia.- Presupuesto 2021.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG